MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026681014124123** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BETRA

Lugar, fecha Tolemaida Nilo – Cundinamarca 06 mayo de 2026

Intervienen: **Capitán VILLAMIZAR PEÑA DUVAN YEZID**
Oficial Desarrollo Humano BETRA
Supervisor Aceptación de oferta No. 094-CENACAVIACIÓN-2026
Señor JENRRI YONSON MARTIN DAZA
Representante Legal Ingeniería y Tecnología en Mantenimiento Industrial SAS- SUPRATEC S.A.S

Asunto: ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL BETRA", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA SUPRATEC S.A.S

ACTA DE INCIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094-CENACAVIACIÓN-2026	
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	094-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	23 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL BETRA"
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 05321876139, del BANCO BANCOLOMBIA que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL BETRA" **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma: • **PAGO TOTAL:** Se realizará pago total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte

del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor y el contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA – SOLO EMPRESAS NACIONALES.
1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta

BETRA

	se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor JENRRI YONSON MARTIN DAZA** Representante Legal de la empresa Ingeniería y Tecnología en Mantenimiento Industrial S.A.S- SUPRATEC S.A.S
SUPERVISOR	**Capitan VILLAMIZAR PEÑA DUVAN YEZID** Oficial Desarrollo Humano Supervisor Contrato No. 094-CENACAVIACIÓN-2026
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 25.700.000,00)**
CRP	66426 de fecha 24 de abril de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 de junio de 2026.
LUGAR DE ENTREGA	La presentación de los servicios objeto del presente proceso se harán en el Fuerte Militar de Tolemaida en las instalaciones de la Brigada de Aviación del Ejército N°25 Tareas de Aviación - Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación. (Edificio Central BETRA).
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	**N/A**
CLÁUSULA OFFSET	**N/A**

En Tolemaida Nilo Cundinamarca, el día 30 de abril de 2026, se reunieron el señor: **Capitán VILLAMIZAR PEÑA DUVAN YEZID**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. 094-CENACAVIACIÓN-2026, y el señor **JENRRI YONSON MARTIN DAZA** quien actúa como Representante Legal Ingeniería y Tecnología en Mantenimiento Industrial S.A.S- SUPRATEC S.A.S, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de oferta de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

BETRA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026681014124123** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-S1

Señor JENRRI YONSON MARTIN DAZA Representante Legal de la empresa Ingeniería y Tecnología en Mantenimiento Industrial S.A.S- SUPRATEC S.A.S	**Capitán VILLAMIZAR PENA DUVAN** Oficial Desarrollo Humano BETRA Supervisor Aceptación de oferta No. 094-CENACAVIACIÓN-2026

BETRA